



Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

EXP-UNC 15892/2008

Córdoba, **03** DIC 2008

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que a fojas 1 la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" solicita autorización para encargar al personal docente de esa dependencia que lista a fojas 2, tareas especiales, en la modalidad de asignación complementaria, correspondientes al mes de octubre de 2008; y

CONSIDERANDO:

Las razones que avalan el pedido y que explicita el Sr. Director del citado establecimiento en su referida nota;

Que la erogación que demande dicho encargo será atendida con fondos de los Recursos Propios –Fuente 12– de esa Escuela;

Sendas informativas que producen a fojas 4 la Dirección General de Personal, a fojas 5 la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y a fojas 7 la Subsecretaría de Grado de la Secretaría de Asuntos Académicos;

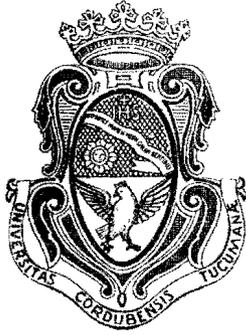
Por ello, y teniendo en cuenta que el acto encuadra en las disposiciones de las Resoluciones HCS 133 y 158/96, con los límites fijados por la R.R. 59/02 y R.HCS 1/02,

LA Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" a abonar, con fondos de sus Recursos Propios (Fuente 12), asignaciones complementarias al personal docente que se detalla a fs. 2, la cual constituye el anexo de la presente, correspondientes al mes de octubre de 2008, por el monto que en cada caso se indica.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el monto que se ha determinado para cada agente lo es con carácter de máximo durante el periodo solicitado, pudiendo los montos ser ajustados en menos, de acuerdo al informe de la División de Personal respecto al efectivo registro de asistencia y puntualidad en el lapso correspondiente.



EXP-UNC 15892/2008

Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

ARTÍCULO 3°.- Declarar que lo dispuesto precedentemente se encuadra en la normativa de las Resoluciones HCS 133 y 158/96, con los límites fijados por la R.R. 59/02 y R.HCS 1/02.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional -Dirección General de Personal-.

mae

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dr. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 3661

